



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 95.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A QUE EXPIDA PASAPORTES DIPLOMÁTICOS.**

Asunción, 9 de febrero de 2017

**VISTO:** La Nota del 31 de enero de 2017, por medio de la cual el Dr. Sindulfo Blanco, Ministro de la Corte Suprema de Justicia, solicita la expedición de Pasaportes Diplomáticos a favor de sus hijastros, el señor Carlos Raúl Soto Insaurrealde, con cédula de identidad número 4.606.760, y la señorita Rebecca Mariana Soto Insaurrealde, con cédula de identidad número 4.606.761; y

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 11.345 del 4 de julio de 2013, que establece lo siguiente: “El Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluidas en los artículos 2°, 3° y 4°, respectivamente.”

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- No* \_\_\_\_\_
- Art. 1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de 2 (dos) Pasaportes Diplomáticos, por el plazo de 1 (un) año, a favor del señor **Carlos Raúl Soto Insaurrealde**, con cédula de identidad número 4.606.760, y de la señorita **Rebecca Mariana Soto Insaurrealde**, con cédula de identidad número 4.606.761, hijastros del Dr. Sindulfo Blanco, Ministro de la Corte Suprema de Justicia.
- Art. 2° Disponer que los beneficiarios de los Pasaportes Diplomáticos expedidos y autorizados en el artículo 1° de la presente Resolución, al término de la razón que originó su expedición, deberán devolver el mismo a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares, la cual procederá a la anulación de las libretas respectivas.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro